

**MEMORIA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD (13) DE  
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE LOS INFORMES DE 2º SEMESTRE DE  
2017 Y 1º SEMESTRE DE 2018 DEL OBSERVATORIO DE  
EMANCIPACIÓN (OBJOVEM) DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE  
ESPAÑA.**

**INDICE**

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. REQUISITOS EXIGIDOS .....	5
3. FORMA DE REALIZAR LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
4. VARIABLES.....	6
5. OFERTAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A CUBRIR EL SERVICIO .....	7
6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
7. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA OFERTA .....	8

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de Publicidad (13) de diseño y maquetación de los informes de 2º Semestre de 2017 y 1º Semestre de 2018 del Observatorio de Emancipación (OBJOVEM) del Consejo de la Juventud de España.

## 2. REQUISITOS EXIGIDOS

Las ofertas de las empresas o profesionales que se presenten al servicio de gestión de redes sociales, deberán enviar:

- Acreditación de su capacidad de obrar por medio de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- CV de los profesionales que dentro de la empresa se dedicarán a prestar el servicio (Hasta un máximo de dos).
- CV de la persona que coordinará por parte de la empresa la realización del contrato.

Además de lo anteriormente citado, se valorará que las solicitudes incluyan:

- Acreditar por medio de documento firmado por la entidad contratante, del trabajo a una entidad juvenil.
- Acreditar por medio de documento firmado por la entidad juvenil, de la experiencia asociativa del coordinador del servicio por parte de la empresa.
- Portafolio de diseños elaborados por la empresa solicitante.
- Ejemplos de diseño de infografías.
- Presentación de informes de similares características elaborados anteriormente por la empresa solicitante.

## 3. FORMA DE REALIZAR LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La contratación se realizará en base a lo previsto en el artículo 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el RD 817/2009, de 8 de mayo y el RD 1098/2001, del 12 de octubre. Aplicando los siguientes criterios:

- Criterios Económicos (tendrá un peso específico de un 30%): se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos.of} = \text{Max.P} \times [1 - ((\text{Pof} - \text{Pb}) / \text{Pb}) \times 2]$$

Siendo:

*Puntos.of = puntuación asignada a cada oferta.*

*Max.P= Máximo de puntos a asignar.*

*Pof= Precio de la oferta sin IVA.*

*Pb= Precio más bajo de las ofertas presentadas, no consideradas desproporcionadas o anormales sin IVA.*

*\*una oferta se entiende desproporcionada, cuando supone una rebaja de más de un 10% del precio de licitación.*

*\*Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos.*

- Criterios Objetivos (tendrá un peso específico de un 20%):
  0. Edad: el Consejo de la Juventud de España, como organismo que busca la promoción de la juventud, valorará aquellas empresas que presenten CVs de las personas que se encargarán de la coordinación directa con el Consejo durante el desarrollo del contrato, hasta un máximo de dos. Se realizará una media entre las edades presentadas. (3 puntos para los menores de 30 años y 6 puntos para los menores de 26). En ningún caso será excluyente las personas mayores de esta edad.
  1. Experiencia de gestión de servicios con entidades juveniles desde la empresa: Se valorará como positivo que la empresa acredite el trabajo realizado con entidades de ámbito juvenil como relación laboral o mercantil. (3 puntos por cada entidad con la que se ha trabajado, hasta un máximo de 9 puntos.)
  2. Experiencia de voluntariado o colaboración en Asociaciones Juveniles: El Consejo de la Juventud de España como promotor del asociacionismo juvenil, valorará como positivo que la persona que coordinen la gestión del contrato desde las empresas hayan participado de organizaciones juveniles, la valoración se realizará en base al tiempo que se ha participado en las mismas. (1 puntos por cada año de participación en asociaciones juveniles, hasta un máximo de 5 puntos.)
- Criterios subjetivos (tendrán un peso específico de un 50%):

3. Valoración por parte del CJE de ejemplos de infografías realizadas por la empresa. (Hasta un máximo de 20 puntos)
4. Valoración por parte del CJE de ejemplo de diseño de publicaciones asociadas. (Hasta un máximo de 30 puntos)

#### 4. VARIABLES

1. Criterio económico.
2. Edad de las personas que gestionarán el servicio.
3. Experiencia en el trabajo con entidades juveniles.
4. Experiencia de personas que han participado en asociaciones Juveniles.
5. Ejemplo de diseño de publicaciones asociadas
6. Ejemplos de infografías realizadas por la empresa

#### 5. OFERTAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A CUBRIR EL SERVICIO

Las empresas que han cumplido tanto los plazos como la documentación mínima exigibles son:

- a) La Vidriola

Ofertas descartadas:

EMPRESA	MOTIVO

#### 6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

OFERTAS VARIALES	A
1	
2	
3	
4	

5	
6	
7	
<b>TOTAL</b>	

### 7. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA OFERTA

La empresa seleccionada es Vidriola por ser la única que se ha presentado y aparte no incumple ningún requisito exigido.

Madrid a 05 de marzo de 2018

Presidenta del Consejo de la Juventud de España

  
Julia Chica Linares